



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5223/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6044/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO - JURADO EN GUALE JOVEN - BASSINI MARÍA VALERIA"; Y

CONSIDERANDO:

Que, el entonces Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y quien fuera la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicitaron se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a favor de la Señora María Valeria BASSINI, con motivo de desarrollar tareas como jurado del ítem Audiovisuales en "Guale Joven", realizado durante el día 12 de noviembre del año 2023.

Que, la entonces Secretaría de Hacienda y Política Económica, informó que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se realizó la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implicó que contaba con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inició.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a la Señora María Valeria BASSINI, CUIT/CUIL n.º 27-25937570-9, con motivo de desarrollar tareas como jurado del ítem Audiovisuales en "Guale Joven", realizado durante el día 12 de noviembre del año 2023, conforme factura "C" n.º 00001-00000066, de fecha 10 de noviembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal